



ALCALDÍA DE PASTO

RESOLUCIÓN No. 051 DE 2024
(12 MAR 2024)

Por la cual se modifica parcialmente el artículo primero de la resolución 035 del 15 de febrero 2023 "Por medio de la cual se integra el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST de la Alcaldía de Pasto para la vigencia 2024-2025".

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en la resolución 2013 de 1986, el Decreto 1072 de 2015 y.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Resolución No. 2013 de 1986 expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, *"Todas las empresas e instituciones, públicas o privadas, que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo...."*

Que el artículo 10° *ibídem*, define que *"El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de salud ocupacional dentro de la empresa y no se ocupará por lo tanto de tramitar asuntos referentes a la relación contractual laboral propiamente dicha, los problemas de personal, disciplinarios o sindicales ellos se ventilan en otros organismos y están sujetas a reglamentación distinta"*.

Que el Parágrafo 2 del artículo 2.2.4.6.2 del Decreto No 1072 de 2015 establece que: *"se entenderá el Comité Paritario de Salud Ocupacional como Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo..."*.

Que según el artículo 2 de la Resolución N° 2013 de 1986, el COPASST estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, así: *"(...) De 1.000 o más trabajadores, cuatro representantes por cada una de las partes. A las reuniones del Comité sólo asistirán los miembros principales. Los suplentes asistirán por ausencia de los principales serán citados a las reuniones por el Presidente del Comité."*

Que el artículo 5° *ibídem*, establece: *"El empleador nombrará directamente sus representantes al Comité y los trabajadores elegirán los suyos mediante votación libre"*.

Que el artículo 6° *ibídem*, dispone *"Los miembros del Comité serán elegidos por dos años al cabo de los cuales podrán ser reelegidos."*

Que el artículo 9° *ibídem* señala *"El empleador designará anualmente al Presidente del Comité de los representantes que él designa y el Comité en pleno elegirá al secretario de entre la totalidad de sus miembros"*.

Que el artículo 11 de la Resolución No 2013 de 1986 establece las siguientes funciones para el Comité Paritario de Seguridad y Salud COPASST:

a) *Proponer a la administración de la empresa o establecimiento de trabajo la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.*



ALCALDÍA DE PASTO

RESOLUCIÓN No. 051 DE 2024
(12 MAR 2024)

Por la cual se modifica parcialmente el artículo primero de la resolución 035 del 15 de febrero 2023 "Por medio de la cual se integra el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST de la Alcaldía de Pasto para la vigencia 2024-2025".

- b) Proponer y participar en actividades de capacitación en salud ocupacional dirigidas a trabajadores, supervisores y directivos de la empresa o establecimiento de trabajo.*
- c) Colaborar con los funcionarios de entidades gubernamentales de salud ocupacional en las actividades que éstos adelanten en la empresa y recibir por derecho propio los informes correspondientes.*
- d) Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial debe realizar la empresa de acuerdo con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y las normas vigentes, promover su divulgación y observancia.*
- e) Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y proponer las medidas correctivas para evitar su ocurrencia. Evaluar los programas que se hayan realizado.*
- f) Visitar lugares de trabajo de los funcionarios en cada área o sección e informar al responsable del SG SST sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control;*
- 9) Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los trabajadores en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.*
- h) Servir como organismo de coordinación entre empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a Seguridad y Salud en el Trabajo. Tramitar los reclamos de los trabajadores relacionados con Seguridad y Salud en el Trabajo.*
- i) Solicitar periódicamente a la empresa informes sobre accidentalidad y enfermedades profesionales con el objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en la presente resolución.*
- j) Elegir el secretario del Comité.*
- k) Mantener un archivo de las actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollen, el cual estará en cualquier momento a disposición del empleador, los trabajadores y las autoridades competentes.*
- l) Las demás funciones que le señalen las normas sobre Seguridad y Salud.*

Que mediante Resolución N° 035 de 15 de febrero de 2023, se integró el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST de la Alcaldía Municipal de Pasto para la vigencia 2023 - 2025, por lo que se hace necesario conformar el nuevo COPASST, designado por el empleador.

Que mediante Circular N° 054 del 21 de septiembre del 2022 expedida por la Subsecretaría de Talento Humano, se dio apertura a la convocatoria para la elección y conformación de los representantes de los trabajadores para integrar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Que mediante Circular N° 071 del 23 de diciembre de 2022 proferida por la Subsecretaría de Talento Humano, se invitó a todo el personal de la Alcaldía Municipal de Pasto a la



ALCALDÍA DE PASTO

RESOLUCIÓN No. 051 DE 2024
(12 MAR 2024)

Por la cual se modifica parcialmente el artículo primero de la resolución 035 del 15 de febrero 2023 "Por medio de la cual se integra el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST de la Alcaldía de Pasto para la vigencia 2024-2025".

elección virtual del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo COPASST para el periodo 2023 - 2025, votaciones llevadas a cabo el día 29 de diciembre de 2022 en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Que mediante acta de fecha 29 de diciembre de 2022, se dio apertura de manera virtual a la elección de los representantes de los trabajadores al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST 2023 - 2025, en presencia del Dr. JUAN PABLO RODRÍGUEZ CHAVES-Subsecretario de Talento Humano, LUCY STELLA OBANDO-Contratista Responsable de SG-SST, ANA JURADO- Representante de Control Interno, GUSTAVO ESCOBAR BENAVIDES -Contratista Área Jurídica SG-SST, DIANA CAICEDO- Contratista Enfermera de SG-SST y se deja constancia de los funcionarios postulados para ser elegidos como integrantes del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST para el periodo 2023-2025. Los candidatos postulados fueron:

1. MIRIAM ELIZABETH BENAVIDES CERON
2. ERWIN ORLANDO RODRIGUEZ ARAUJO
3. ANTONIO JAVIER RUANO CUASTUMAL
4. OSCAR JAVIER BASTIDAS TOBAR
5. NINI YOHANA BRAVO PALADINES
6. CHRISTIAN DANILO JOJOA ROSERO
7. DORIS DEL CARMEN MEJIA MUÑOZ
8. LUIS MIGUEL RUALES ROSERO
9. HENRY TULIO ROJAS VALLEJO
10. PAOLA ANDREA CORTES RENGIFO
11. CARLOS JAVIER MUNOS SANTANDER
12. ARCESIO GAMBIO BENAVIDES
13. YOLANDA DEL CARMEN GUERRERO ENRÍQUEZ

Que en el transcurso de las votaciones efectuadas para la conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, se garantizó el derecho fundamental y democrático a elegir y ser elegido, brindando seguridad y confidencialidad del voto para todos los votantes y los candidatos.

Que mediante acta de cierre de elección de fecha 29 de diciembre de 2022, se dio por finalizado el proceso de votación para la elección de los representantes de los trabajadores al COPASST 2023 - 2025.

Que los representantes de los trabajadores elegidos como principales son:

1. MIRIAM ELIZABETH BENAVIDES CERON. C.C. 59825006 – Profesional Universitaria - Secretaría de Bienestar Social.
2. ERWIN ORLANDO RODRIGUEZ ARAUJO. C.C. 87069044 - Obrero - Secretaria de Planeación.
3. ANTONIO JAVIER RUANO CUASTUMAL. C.C. 12990827 - Obrero - Dirección Administrativa de Plazas de Mercados.



ALCALDÍA DE PASTO

RESOLUCIÓN No. 051, DE 2024
(12 MAR 2024)

Por la cual se modifica parcialmente el artículo primero de la resolución 035 del 15 de febrero 2023 "Por medio de la cual se integra el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST de la Alcaldía de Pasto para la vigencia 2024-2025".

4. OSCAR JAVIER BASTIDAS TOBAR. C.C. 98397914 - Auxiliar Administrativo - Secretaria de Educación Municipal.

Que los representantes de los trabajadores elegidos como suplentes son:

1. NINI YOHANA BRAVO PALADINES. C.C. 37080366 - Auxiliar Administrativo - Subsecretaria de Talento Humano.
2. CHRISTIAN DANILO JOJOA ROSERO. C.C. 1085280032 - Auxiliar Administrativo – Subsecretaria de Talento Humano.
3. DORIS DEL CARMEN MEJIA MUNOZ. C.C. 27087337 - Auxiliar de Servicios Generales - Subsecretaria de Sistemas de Información.
4. LUIS MIGUEL RUALES ROSERO. C.C. 1085272332 - Auxiliar de Obrero – Secretaria de Agricultura.

Que mediante oficio con radicado 1000/0021-2024 del 8 de marzo de 2024 el señor Alcalde Doctor NICOLAS MARTIN TORO MUÑOZ, designó en calidad de representantes del empleador ante el COPASST a los siguientes cargos:

Principales:

1. Subsecretario/a de Cultura Ciudadana de la Secretaria de Cultura
2. Coordinador/a Casa de Justicia de la Secretaría de Gobierno
3. Subsecretario/a de Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Planeación
4. Subsecretario/a de Salud Pública de la Secretaria de Salud

Suplentes:

1. Secretario/a de Desarrollo Comunitario
2. Secretario/a de Desarrollo Económico y Competitividad
3. Jefe Oficina de Asuntos Internacionales
4. Director/a Administrativo/a de Juventud

Que por lo anteriormente expuesto y dando cumplimiento a la Resolución 2013 de 1986, la cual estableció en su artículo sexto que: "Los miembros del Comité serán elegidos por dos años al cabo de los cuales podrán ser reelegidos". Se integró el nuevo Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo COPASST de la Alcaldía Municipal de Pasto, para la vigencia 2023 – 2025, mediante resolución 035 del 15 de febrero de 2023.

Que la funcionaria NINI YOHANA BRAVO PALADINES. C.C. 37080366 - representante de los trabajadores elegida como suplente, presentó renuncia irrevocable el 13 de junio de 2023, mediante resolución 208 de 2023.

Que el funcionario OSCAR JAVIER BASTIDAS TOBAR. C.C. 98397914 representante de los trabajadores elegido como principal, presentó renuncia irrevocable el 12 de septiembre de 2023, mediante resolución 3083 de 2023.



ALCALDÍA DE PASTO

RESOLUCIÓN No. 051 DE 2024
(12 MAR 2024)

Por la cual se modifica parcialmente el artículo primero de la resolución 035 del 15 de febrero 2023 "Por medio de la cual se integra el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST de la Alcaldía de Pasto para la vigencia 2024-2025".

Que la funcionaria Paola Andrea Cortes Rengifo. C.C. 59312822 representante de los trabajadores elegido como suplente, presentó renuncia irrevocable 1234 del 11 diciembre de 2023.

Que el funcionario ARCESIO GAMBOA BENAVIDES. C.C. 12966787 representante de los trabajadores elegido como suplente, retirado del servicio en virtud del reconocimiento de pensión de vejez, mediante resolución 182 del 07 junio 2023.

Que, de acuerdo a las renunciaciones presentadas y a los cambios realizados en la Planta Global de la Alcaldía de Pasto, se hace necesario modificar parcialmente el artículo primero de la Resolución No.035 del 15 de febrero de 2023.

Que de conformidad con el Acta de cierre de elecciones de los candidatos al Comité Paritario de Seguridad y salud en el Trabajo COPASST 2023-2025 realizada el 29 de diciembre de 2022, que establece "(...) en caso de no aceptación o retiro del representante principal, lo reemplazará el suplente y en su lugar se nombrará el siguiente candidato en votación, Si es suplente el retirado, automáticamente lo sustituirá el siguiente en turno en la lista de votación.", de tal manera, que se ocuparán los cargos así:

La funcionaria DORIS DEL CARMEN MEJIA MUÑOZ identificado con cédula de ciudadanía Nro. 27087337 con el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, ocupará el cargo del señor OSCAR JAVIER BASTIDAS TOBAR. C.C. 98397914 quien era integrante principal del comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST de la Alcaldía de Pasto.

El funcionario LUIS MIGUEL RUALES ROSERO identificado con cédula de ciudadanía Nro.1085272332 con el cargo de Auxiliar de obrero, ocupará el cargo de la señora NINI YOHANA BRAVO PALADINES. C.C. 37080366 quien era integrante suplente del comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST de la Alcaldía de Pasto.

El funcionario CARLOS JAVIER MUÑOZ SANTACRUZ identificado con cédula de ciudadanía Nro. 12972166 con el cargo de Auxiliar Obrero, ocupará el cargo de la señora PAOLA ANDREA CORTES REGINFO. C.C. 59312822 quien era integrante suplente del comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST de la Alcaldía de Pasto.

La funcionaria YOLANDA DEL CARMEN GUERRERO ENRIQUEZ identificado con cédula de ciudadanía Nro. 30730854 con el cargo de Auxiliar de Servicios Generales ocupará el cargo del señor ARCESIO GAMBOA BENAVIDES. C.C. 12966787 quien era integrante suplente del comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST de la Alcaldía de Pasto.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,



ALCALDÍA DE PASTO

RESOLUCIÓN No. 051 DE 2024
(12 MAR 2024)

Por la cual se modifica parcialmente el artículo primero de la resolución 035 del 15 de febrero 2023 "Por medio de la cual se integra el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST de la Alcaldía de Pasto para la vigencia 2024-2025".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR parcialmente el artículo primero de la Resolución No.035 del 15 de febrero de 2023 el cual queda así:

"ARTÍCULO PRIMERO: Integrar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en Trabajo COPASST de la Alcaldía de Pasto con los siguientes funcionarios así:"

PRINCIPALES:

1. Subsecretario/a de Cultura Ciudadana de la Secretaría de Cultura.
2. Coordinador/a Casa de Justicia de la Secretaría de Gobierno.
3. Subsecretario/a de Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Planeación
4. Subsecretario/a de Salud Pública de la Secretaría de Salud
5. MIRIAM ELIZABETH BENAVIDES CERON. C.C. 59825006 - Profesional Universitaria - Secretaría de Bienestar Social.
6. ANTONIO JAVIER RUANO CUASTUMAL. C.C. 12990827 - Obrero – Secretaría de Bienestar Social.
7. ERWIN ORLANDO RODRIGUEZ ARAUJO. C.C. 87069044 - Obrero - Secretaria de Planeación Municipal.
8. DORIS DEL CARMEN MEJIA MUÑOZ.C.C. 27087337 Auxiliar de Servicios Generales – Despacho Del Alcalde.

SUPLENTE:

1. Secretario/a de Desarrollo Comunitario
2. Secretario/a de Desarrollo Económico y Competitividad
3. Jefe Oficina de Asuntos Internacionales
4. Director/a Administrativo/a de Juventud
5. CHRISTIAN DANILO JOJOA ROSERO. C.C. 1085280032 - Auxiliar Administrativo – IEM NORMAL.
6. LUIS MIGUEL RUALES ROSERO. C.C. 1085272332 - Auxiliar de Obrero - Secretaría de Agricultura.
7. CARLOS JAVIER MUÑOZ SANTACRUZ C.C. 12972166 - Auxiliar de Obrero Secretaria de Planeación Municipal.
8. YOLANDA DEL CARMEN GUERRERO ENRIQUEZ .C.C 30730854 – Auxiliar Servicios Generales – Subsecretaria de Sistemas de Información.

PARÁGRAFO ÚNICO. - Cuando los integrantes suplentes elegidos por los empleados públicos no puedan terminar su periodo en el Comité Paritario de Seguridad y Salud el trabajo COPASST de la Alcaldía Municipal de Pasto para el periodo 2023- 2025 por justa causa,



ALCALDÍA DE PASTO

RESOLUCIÓN No. 057 DE 2024
(12 MAR 2024)

Por la cual se modifica parcialmente el artículo primero de la resolución 035 del 15 de febrero 2023 "Por medio de la cual se integra el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST de la Alcaldía de Pasto para la vigencia 2024-2025".

procederá a ocupar su lugar el siguiente en la lista de elegibles de conformidad al resultado de la votación.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Designar como Presidente del Comité Paritario de Seguridad Y Salud en el Trabajo de la Alcaldía Municipal de Pasto el Cargo de Subsecretario(a) de Cultura Ciudadana- Secretaria De Cultura.

ARTÍCULO TERCERO. – Ordenar al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo elegir al secretario del COPASST, entre la totalidad de sus miembros, mediante acta, en la primera reunión.

ARTÍCULO CUARTO. - Los integrantes del comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, deberán cumplir en su integridad con la resolución 2013 de 1986 y normas concordantes.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 2 MAR 2024

NICOLAS MARTIN TORO MUÑOZ
Alcalde Municipal de Pasto

Aprobó:
WILDER CALDERÓN MORILLO
Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica
Despacho del Alcalde

Revisó:
SONIA HERNÁNDEZ PEÑA
Subsecretaria de Talento Humano (E)

JORGE ARMANDO RÍOS ESTRADA
Coordinador SST – Contratista

Proyectó: DIANA CAICEDO